

BOEL de 27 de marzo de 2023

**Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelven las alegaciones presentadas en relación con la Resolución de este Vicerrectorado publicada en BOEL de 8 de marzo de 2023, por la que se aprueba la relación de ayudas concedidas y de solicitudes denegadas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas de fecha 19 de enero de 2023**

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas y vista la propuesta de la Comisión de Valoración en relación con las alegaciones y la documentación presentada, este Vicerrectorado ha resuelto:

- Estimar las alegaciones y conceder las ayudas que se indican en los casos recogidos en el Anexo I.
- Desestimar las alegaciones, por las causas que se especifican, en los casos que figuran en el Anexo II.

En la comisión de marzo se han concedido 7 ayudas por un importe total de 18.200€

Para más información, pueden dirigirse al Área de Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes: [ayudasybecas@uc3m.es](mailto:ayudasybecas@uc3m.es)

Getafe, a fecha de firma electrónica

María Luisa González-Cuéllar Serrano  
VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Página 1 | 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	23-03-2023 13:51:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-03-2023 08:55:52



## BOEL de 27 de marzo de 2023

ANEXO I  
RELACIÓN DE ALEGACIONES ESTIMADAS

NIF/ NIE	CUANTÍA DE LA AYUDA
***7994**	2.700€

ANEXO II  
RELACIÓN DE ALEGACIONES DESESTIMADAS

NIF/ NIE	CAUSA DE DENEGACIÓN
***3338**	Estudiante de primer curso que no ha superado un cuatrimestre
***5169**	Haber obtenido una ayuda para la misma situación alegada
***2213**	- No acreditar una situación sobrevenida que justifique la concesión de una ayuda - Superar el umbral de renta familiar establecido en la convocatoria
***1832**	- No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica - No quedar suficientemente acreditada la composición de la unidad familiar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	23-03-2023 13:51:47
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-03-2023 08:55:52

